



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D001685-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG y el Informe Técnico N°D000035-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000048-2020-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de junio de 2020, se aprueba la baja de treinta y ocho (38) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un valor neto total de S/ 55.52 (cincuenta y cinco con 52/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° determina que el acto de disposición se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que

emite la Unidad Orgánica de Control Patrimonial sustentando el acto de disposición, en este caso la donación;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su artículo 3° señala que se mantiene vigente en todos sus extremos la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como uno de sus objetivos regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 29 de julio de 2020, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la empresa FERROCAS EIRL, al haber presentado en primer lugar la solicitud de donación y haber cumplido con los requisitos previstos en numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; proponiendo la donación de treinta y ocho (38) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de bienes para Donación – Acto de Disposición";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 003-2013/SBN; la Unidad de Administración – UA de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los treinta y ocho (38) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) FERROCAS EIRL por el valor total neto de S/ 55.52 (cincuenta y cinco con 52/100 soles); en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los treinta y ocho (38) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la transferencia en calidad de donación de treinta y ocho (38) bienes muebles de propiedad del PNAEQW, a favor de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) FERROCAS EIRL, por un valor total de S/ 55.52 (cincuenta y cinco con 52/100 soles), según el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) FERROCAS EIRL, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, adopten las acciones que resulten necesarias para la formalización de la entrega física de los bienes materia de donación con la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) FERROCAS EIRL; asimismo, notifique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, en un plazo no menor de tres (3) días hábiles previos al acto de entrega de la donación, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma y de la Resolución que aprueba la baja; del Informe Técnico de baja y donación; copia de los documentos cursados a los operadores RAEE; copia del Memorando comunicando al OCI el acto de donación; y copia del Acta de Entrega-Recepción; a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía, según lo dispuesto por el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Artículo 5°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –PNAEQW.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANEXO N°01

LISTADO DE BIENES PARA DONACIÓN
ACTO DE DISPOSICIÓN

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO CONSEP	VALOR NETO AL 31.05.20
1	462213410857	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A3203	M	1.00
2	462213410893	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2443	M	1.00
3	462213410896	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2461	M	1.00
4	462213410927	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2438	M	1.00
5	462213410928	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2444	M	1.00
6	462213410930	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2456	M	1.00
7	462213410961	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2433	M	1.00
8	462213410962	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2439	M	1.00
9	462213410963	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2445	M	1.00
10	462213410964	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2451	M	1.00
11	462213410965	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2457	M	1.00
12	462213410997	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2440	M	1.00
13	462213411034	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2453	M	1.00
14	462213411035	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2459	M	1.00
15	462213411264	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2778	M	1.00
16	462213411265	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2784	M	1.00
17	462213411335	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2786	M	1.00
18	462213411368	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2775	M	1.00
19	462213411369	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2781	M	1.00
20	462213411405	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2788	M	1.00
21	462213411440	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	G69	EPG6920A2789	M	1.00
22	740894930022	TABLETA PAD	HP	ENVY X2 11-G050	4CN30808SN	M	1.02
23	740894930812	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106114	M	1.00
24	740894931531	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107503	M	1.00
25	740894931533	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107511	M	1.00
26	740894931537	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107963	M	1.00
27	740894931539	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC108004	M	1.00
28	740894931540	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107973	M	1.00
29	740894931542	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106300	M	1.00
30	740894931545	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106324	M	1.00
31	740894931546	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106415	M	1.00
32	740894931547	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106169	M	1.00
33	740894931556	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106737	M	1.00
34	740894931558	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106520	M	1.00
35	740894931561	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC108021	M	1.00
36	740894931565	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106608	M	1.00
37	740894931568	TABLETA PAD	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106951	M	1.00
38	742205850002	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	HL-815	S/S	M	18.50
Total General							55.52